Para minimizar los efectos negativos originados por la población urbana de gaviota, es fundamental reducir los factores limitantes de la misma, siendo uno de los principales la disponibilidad de recursos alimenticios.
Por todo ello, se hace absolutamente necesario el debido cumplimento de lo previsto en distintas Ordenanzas municipales que abordan y prohíben los comportamientos que devienen en el abandono y vertido de residuos orgánicos y basura en nuestros espacios públicos, como son:

1. Arrojar a la vía pública todo tipo de residuos, tales como colillas, cáscaras, papeles o cualquier otro desperdicio similar, así como cualquier conducta que pueda ir en detrimento del aseo y la higiene de los espacios públicos (artículo 7 Ordenanza Reguladora de la Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos).
2. Dar de comer a los animales (artículo 24.3 Ordenanza reguladora del uso y conservación de zonas verdes de la Ciudad de Ceuta).
3. Desprenderse de residuos sólidos urbanos domiciliarios no utilizando los contenedores y/ o hacerlo fuera del horario estipulado (artículo 7.6 Ordenanza sobre el buen uso de los espacios públicos).

Igualmente, la vigente Ordenanza Reguladora de la Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos establece una serie de obligaciones que han de ser respetadas por todos los vecinos como son:

1. Depositar las basuras en bolsas o sacos de plástico, difícilmente desgarrables, no pudiendo depositar basuras a granel en cubos o contenedores, paquetes, cajas o similares (artículo 59).
2. Para una utilización correcta de los contenedores deberán cumplirse entre otras, las siguientes prescripciones: las basuras se alojarán en el interior del contenedor, evitando su desbordamiento y la acumulación de residuos en sus alrededores; una vez utilizado el contenedor se deberá cerrar la tapa (artículo 61.1).
3. El depósito de basura en contenedores normalizados será desde las veintiuna horas hasta las veinticuatro en verano y desde las veinte horas a las veinticuatro en invierno, quedando prohibido depositarlas una vez haya pasado el servicio de recogida (artículo 63).

Las prohibiciones y obligaciones anteriores, tipificadas como infracciones administrativas por las distintas ordenanzas, son sancionables, previa instrucción del oportuno expediente sancionador, con multas que varían en función de la gravedad de la acción cometida, así podrán ser multadas con cantidades que van desde los 150,00 € hasta 901,51 €, si son infracciones a las Ordenanzas de Limpieza y Zonas Verdes, y hasta 3000,00 € en el supuesto de infracciones a la Ordenanza del buen uso de los espacios públicos.

Los Agentes de la Autoridad denunciarán aquellas conductas que infrijan la normativa local, no obstante, atendido que la ciudad de Ceuta no tiene afán recaudatorio, es preciso trasmitir a los vecinos una serie de medidas o recomendaciones cuya observancia sin duda contribuirá a disminuir la problemática generada por gaviotas en Ceuta, a la par de hacer una ciudad más limpia, y que harán innecesaria la incoación de expediente sancionadores:

- Depositar los residuos domésticos siempre dentro de los contenedores, y nunca junto a los mismos, en el horario establecido.
- Cerrar siempre la tapa del contenedor una vez depositada la bolsa con los residuos.
- No proporcionar comida a las gaviotas en ningún espacio público.
- No abandonar restos de alimento en la vía o espacios públicos y solares privados, de modo que queden disponibles para las gaviotas.

Si se observa este tipo de comportamientos, puede darse aviso a la Policía Local a través del número de teléfono de emergencias 112.

En Ceuta, a 9 de septiembre de 2016

707.- La Excma. Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad Dª. Rabea Mohamed Tonsi, al amparo de lo dispuesto en el Art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, el Decreto de la Presidencia de fecha 22 de junio de 2.015 y conforme a lo dispuesto en los Arts. 21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

La Excma. Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad tiene previsto la convocatoria del Reconocimiento en la lucha contra la Violencia de Género de la Ciudad Autónoma de Ceuta que se otorgará en su VI Edición en el año 2016.

Consta informe jurídico de fecha 18 de agosto de 2016.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Por Decreto de la Excma. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer de fecha 22 de octubre de 2010, se declara definitivamente aprobadas "Las Bases Reguladoras del Reconocimiento en la Lucha contra la Violencia de Género en la Ciudad Autónoma de Ceuta" aprobadas inicialmente por el Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en sesión

celebrada en fecha 29 de julio de 2010.

Tras la aprobación definitiva de dichas Bases, las mismas se publicaron en el B.O.C.CE nº 4995, nº de orden 3.160 del 29 de octubre de 2010, entrando en vigor 15 días después.

Con dicho Reconocimiento se pretende impulsar y reconocer la labor meritoria realizada por aquellas personas físicas o jurídicas de ámbito local que luchan por erradicar la lacra de la violencia contra la mujer por el mero hecho de ser mujer, y con ello, paliar las situaciones de desigualdad que la generan.

El reconocimiento se falla por un Jurado integrado por cinco miembros presidido por el/la titular del órgano con competencias en materia de Mujer de la C.A.CE quien presidirá el mismo, y designará a los demás miembros. De ellos al menos uno será del organismo de igualdad de la C.A.CE y el resto entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos de la Educación, Cultura e Investigación o personas públicas o privadas que destaquen en el trabajo en favor de la mujer, de forma que quede garantizado al máximo la idoneidad, competencia e independencia de los miembros del Jurado. Actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, el/la Técnico de la Administración Gral.del organismo de igualdad de la Ciudad de Ceuta, en virtud de la Base reguladora Quinta del reconocimiento.

Determinado el Jurado mediante resolución del órgano con competencias en materia de Mujer de la C.A.CE , se indicará en la misma el plazo y la forma para la presentación de solicitudes de candidaturas, debiendo ser publicada en el B.O. C.CE dicha resolución en virtud de la Base reguladora Sexta del reconocimiento.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta emitirá la resolución definitiva de adjudicación del reconocimiento, que se comunicará a los interesados y se publicará en el B.O.C.CE. Base reguladora Novena del reconocimiento.

PARTE DISPOSITIVA

1- Se convoca el Reconocimiento en la lucha contra la violencia de género de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su VI Edición para el año 2016.

2- La composición del Jurado seleccionador será:

- Presidenta: La Excma. Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad Dª Rabea Mohmed Tonsi.
- Vocales:

  . Sr. D. José Sánchez Romero, Director General de Asuntos Sociales e Igualdad

  . Sra. Dª Viviane Berros Medina, Jefa de Servicio del Centro Asesor de la Mujer.

  . Sra. Dª Hilda Castro Presidenta de la Asociación de Mujeres Mastectomizadas de Ceuta y Vocal del Consejo Sectorial de la Mujer de Ceuta

  . Secretaria: Dª Bettina Contreras López, Técnico de la Admón. Gral del Centro Asesor de la Mujer.

- Se abre un periodo de 20 días naturales para la presentación de candidaturas a contar del siguiente a la publicación de la presente resolución en el B.O.C.CE.
- El modelo de solicitud será el que se acompaña como Anexo, no siendo admitidas aquellas candidaturas que no cumplan con los requisitos en ella establecidos.

Doy fe: **Ceuta, 19.08.2016**
LA SECRETARIA GENERAL **LA CONSEJERA DE ASUNTOS SOCIALES E IGUALDAD**

Mª Dolores Pastilla Gómez **Rabea Mohamed Tonsi**

ANEXO

Reconocimiento en la Lucha contra la Violencia de Género de la Ciudad Autónoma-2016.

PROPUESTA DE CANDIDATURA

PROPUESTA PRESENTADA POR:

Nombre: .....
(indicar nombre de la persona física que presenta la propuesta)

con NIF núm .....

En representación de (en su caso) .....
(*indicar el colectivo o entidad a la que representa)*

Con NIF núm.....

Domicilio.....

Localidad y provincia.....Código Postal .....

Teléfono fijo y/o móvil..... E-mail.....

CANDIDATURA QUE PROPONE QUE DEBERA IR SOBRE CERRADO:

Nombre .....
(*indicar el nombre o denominación de la persona o entidad que se propone como candidata)*

Con NIF/CIF núm.....Domicilio .....

Localidad y provincia..... Código Postal.....

Teléfono fijo y/o móvil..... E-mail.....

SE ADJUNTA LA SIGUENTE DOCUMENTACIÓN:
(Poner una X en la documentación acompañada)

- o Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la propuesta.
- o Currículo vitae de la persona o entidad propuesta
- o En su caso, otra documentación *(Indicar cual o cuales)*.....

Nota: los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado. En cumplimiento de la L.O. 15/1999, si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigido al Centro Asesor de la Mujer, en la dirección abajo indicada.

En Ceuta a.....de.....de 2016
Fdo: (Nombre y Apellidos)